



NOTA DE PRENSA

Madrid, 16 de mayo de 2024

El Banco de España inicia el procedimiento de revisión del marco para la fijación del colchón de capital anticíclico y de establecimiento de su porcentaje correspondiente a partir del cuarto trimestre de 2024

En el ámbito de sus competencias, el Banco de España ha iniciado el proceso de revisión del marco de fijación del colchón de capital anticíclico (CCA) exigible a las entidades por sus exposiciones ubicadas en España. Asimismo, ha iniciado los trámites previos para establecer en un valor positivo el porcentaje del CCA correspondiente a partir del cuarto trimestre de 2024, por identificar que los riesgos sistémicos cíclicos se sitúan en un nivel estándar (intermedio entre un nivel elevado y un nivel bajo), situación en la que el marco revisado de fijación del CCA recomendaría su activación.

En concreto, se contempla establecer en el 0,5 % el porcentaje del CCA correspondiente a partir del cuarto trimestre de 2024, que será de aplicación a partir del 1 de octubre de 2025. Posteriormente, y siempre que los riesgos sistémicos cíclicos se mantengan en un nivel estándar, el Banco de España previsiblemente elevará hasta el 1 % el porcentaje del CCA correspondiente a partir del cuarto trimestre de 2025, que será de aplicación a partir del 1 de octubre de 2026. Este segundo aumento del CCA requerirá una nueva decisión, separada de la que se somete ahora al trámite de información pública, y será objeto de un nuevo trámite de esta clase en las fechas correspondientes. En cualquier caso, el Banco de España podrá revisar o incluso revertir este plan si se recibiese información relevante que así lo sugiera.

Esta propuesta de medida de política macroprudencial se sustenta en una extensa revisión del marco metodológico del Banco de España para la fijación del CCA, para la que se inicia en esta misma fecha un trámite de consulta pública. Si bien este trámite no es preceptivo, el Banco de España lo considera necesario por la relevancia del cambio metodológico acometido. Esta revisión incorpora la experiencia acumulada durante la última década en España y en el resto de jurisdicciones sobre la utilización de este instrumento macroprudencial.

Su cambio más destacado es la asociación de un nivel del CCA del 1 % para un nivel estándar, intermedio entre un nivel elevado y un nivel bajo, de los riesgos sistémicos cíclicos. Con el marco previo, la activación de este instrumento se producía exclusivamente cuando el nivel de los riesgos sistémicos cíclicos era elevado.

De acuerdo con el marco revisado, como también ocurría en el previo, la liberación del colchón se producirá cuando se materialicen los riesgos sistémicos cíclicos o se produzca el impacto de alguna

perturbación con implicaciones adversas para el sistema bancario. Cuando se produzca la liberación, el Banco de España anunciará sus expectativas para la gradual activación posterior del colchón, que nunca será antes de que el nivel de riesgos sistémicos cíclicos haya vuelto a ser estándar. Además, a partir de ese momento, de acuerdo con la normativa, la decisión de activación requeriría con carácter general un preaviso a las entidades de un año de duración.

Desde la entrada en vigor en 2016 de esta herramienta en el marco prudencial de distintas jurisdicciones a nivel global, se ha mejorado en gran medida el conocimiento sobre su utilización más efectiva. En concreto, se tiene más evidencia sobre la idoneidad de los indicadores empleados para medir el nivel de riesgos sistémicos cíclicos, así como una mejor valoración de los costes y beneficios de activar y liberar el CCA en distintas fases del ciclo macrofinanciero. Esto ha llevado a que en los foros y organismos internacionales especializados se abogue por una utilización más activa de este instrumento, que, de hecho, supone que su activación se anticipe a situaciones estándar de riesgos sistémicos cíclicos. Este tipo de consideraciones están siendo compartidas e implementadas por un número elevado de autoridades en Estados miembros de la Unión Europea.

Para facilitar la utilización más activa en España de esta herramienta macroprudencial, se ha desarrollado un nuevo marco integrado de seguimiento de los riesgos sistémicos cíclicos, que forma parte del marco de fijación del CCA y así se integra en su trámite de consulta pública. Este marco de seguimiento combina un sistema de agregación sintética de indicadores, con otra información complementaria del entorno macrofinanciero. Esto permitirá, una vez aprobada su implementación, no solo hacer un tratamiento analítico integrado de algunos indicadores que, como la brecha de producción, ya complementaban a la brecha de crédito-PIB en este ámbito, sino también incorporar otras dimensiones relevantes, como los indicadores que recogen la situación del sistema bancario. Todo ello con el objetivo de una mejor identificación de las distintas dimensiones y del nivel de los riesgos sistémicos cíclicos.

La fijación de un porcentaje positivo del CCA cuando los riesgos sistémicos cíclicos se sitúan en un nivel estándar reforzará la resiliencia del sector bancario en fases cíclicas adversas, contribuyendo de esta manera a facilitar una provisión de financiación bancaria a la economía real más estable a lo largo del ciclo macrofinanciero. De esta forma, el instrumento contribuirá a reducir la volatilidad cíclica del sistema financiero y de la economía española. Su activación en un entorno macrofinanciero con un nivel estándar de riesgos sistémicos cíclicos permite además que su acumulación sea gradual. En este sentido, se limita también la posibilidad de que sea necesaria una acumulación más acelerada de este colchón en fases en las que los riesgos sistémicos cíclicos se sitúen en un nivel más elevado. Una descripción más completa de la revisión del marco de fijación del CCA del Banco de España se recoge en el documento metodológico accesible en la [sección dedicada al CCA](#) de la página web del Banco de España.

Con esta publicación se da inicio al período de consulta pública del marco revisado de fijación del CCA del Banco de España y de información pública de la propuesta de resolución de fijación del CCA correspondiente al cuarto trimestre de 2024. Podrán remitirse observaciones a ambas propuestas durante un plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio del inicio del período de información pública. Todas las partes interesadas pueden hacer llegar los comentarios u opiniones que consideren oportunos, hasta el día 13 de junio de 2024 incluido, a

través del siguiente buzón de correo electrónico: macropru@bde.es, o a través de cualquier otro medio legalmente admisible.

El Banco Central Europeo y la Autoridad Macroprudencial Consejo de Estabilidad Financiera (AMCESFI) han sido reglamentariamente informados por el Banco de España acerca del contenido de la propuesta de un porcentaje de CCA correspondiente al cuarto trimestre de 2024 del 0,5 % sobre las exposiciones en España, elaborada a su vez en base al nuevo marco propuesto para la fijación de esta herramienta. La AMCESFI ha emitido una Opinión consultiva de respaldo a la fijación de este porcentaje de CCA que puede consultarse en este [enlace](#) de su página web.

Reproducción permitida solo si se cita la fuente

Para más información: Tel. +34 91 338 5044 / 6097 / 5318 / 8839 / 6175 / 4397 / 5936 | www.bde.es Correo electrónico: comunicacion@bde.es

 @BancoDeEspana

 Banco de España